

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE <i>Alcaldía</i>	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

RESOLUCIÓN No. 100.03.05-175
(02 DE JULIO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
MZ-SA019 DE 2026”**

El Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar el objeto: “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y CALLE 11 DEL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”.

Que para dicha contratación se adelantó el trámite correspondiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, Versión 3, aplicables al proceso.

Que el proceso de selección se identificó con el No. MZ-SA019 DE 2026 y cuenta con presupuesto oficial por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$121.356.255) M/CTE, incluido AIU, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 de fecha 4 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, conforme a los documentos del proceso, al Acta de Revisión de Manifestaciones de Interés de fecha 19 de junio de 2026 y a la Resolución de Apertura de la misma fecha, la convocatoria fue limitada a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que al cierre del proceso, surtido el día 24 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta presentada por INGEARQ S.A.S., identificada con NIT 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle), por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$119.666.533) M/CTE.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2026, verificó la condición de Mipyme municipal, la capacidad jurídica, financiera, organizacional,

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	--

residual, la experiencia, la propuesta económica, los factores de evaluación y los documentos allegados en subsanación por INGEARQ S.A.S.

Que el mismo informe final declaró habilitada la propuesta presentada por INGEARQ S.A.S., NIT 901.186.507-9, por cumplir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y experiencia exigidos en el pliego de condiciones del proceso MZ-SA019 DE 2026, teniendo por subsanado el requerimiento efectuado en el informe de evaluación relacionado con el aval de la oferta por ingeniero.

Que, en efecto, el proponente aportó el aval suscrito por ROBERTULIO DE LA CRUZ CORREA, ingeniero civil con matrícula profesional No. 19202-31017, junto con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA No. CVAD-2026-4548942, en el cual consta que la matrícula profesional se encuentra vigente y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

Que a la propuesta de INGEARQ S.A.S. se le asignó un puntaje definitivo de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (99,75) sobre cien (100), distribuidos así: factor económico cuarenta y nueve puntos con setenta y cinco centésimas (49,75), factor de calidad treinta (30) puntos, apoyo a la industria nacional veinte (20) puntos, y emprendimientos y empresas de mujeres cero (0) puntos.

Que el Comité Evaluador estableció como primer orden de elegibilidad a INGEARQ S.A.S., NIT 901.186.507-9, y recomendó la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA019 DE 2026 a dicho proponente, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$119.666.533) M/CTE y un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme a los documentos del proceso.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso, verificada la recomendación del Comité Evaluador y constatado que la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad se encuentra ajustada a los documentos del proceso, se considera procedente adjudicar el contrato al proponente INGEARQ S.A.S., por resultar favorable a los intereses del Municipio de Zarzal.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA019 DE 2026, cuyo objeto es “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y CALLE 11 DEL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”, a la firma INGEARQ S.A.S., identificada con NIT 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle), por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$119.666.533) M/CTE, y un plazo de sesenta (60) días calendario, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, encontrarse ajustada al pliego de condiciones y haber sido evaluada y recomendada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ORIGINAL

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS